UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 279 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) indica que la contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2015-FCE-CF, de fecha 31 de diciembre de 2015, se propuso la renovación de los contratos de los docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, y, por observaciones del CONEI-PAGPA no se propuso el contrato del Lic. Oscar Flores Gutiérrez, por no contar con el título profesional universitario en la especialidad (inglés);

Que, a través del Memorando N° 037-2016-UNSCH-PAGPA, el Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone la renovación de contrato del Lic. Oscar Flores Gutiérrez. Asimismo, con Opinión Legal N° 011-2016-OGAJ-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre el asunto;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas durante el año académico 2016 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamamnga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 228-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0130-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 279 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato del Lic. OSCAR FLORES GUTIERREZ, vía reemplazo, (con cargo a la plaza de Judith Mercedes Gonzales Escalante), como Jefe de Prácticas a Dedicación Exclusiva, adscrito a los Planteles de Aplicación Guaman Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META: 0029 00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. OSCAR FLORES GUTIERREZ deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 279 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CUPERTINO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias de la Educación
P.A. Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Instit.
Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Académica
Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont.
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo.

CAZP/gods.